



**INFORME DE LA DIRECCION GENERAL Y ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE EL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO.**

EL ARTICULO 49, PARRAFO 7, INCISO d), DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ESTABLECE COMO PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS NACIONALES, EL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO PARA LA EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO TAREAS EDITORIALES, HASTA POR UN 50% DE LOS GASTOS COMPROBADOS QUE POR ESAS ACTIVIDADES HAYAN EROGADO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR, EN LOS TERMINOS DEL REGLAMENTO QUE EXPIDIO ESTE CONSEJO GENERAL EL 20 DE MARZO DE 1991.

EN SESION DEL 20 DE ENERO DE ESTE AÑO Y CONFORME A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO DE 1994, PRESENTADA HASTA EL MES DE DICIEMBRE DE ESE AÑO POR LOS PARTIDOS POLITICOS, ESTE CONSEJO DETERMINO OTORGARLES FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS PARA EL AÑO DE 1995, POR LOS SIGUIENTES MONTOS:

<b>PARTIDO</b>	<b>FINANCIAMIENTO ANUAL</b>
P.A.N.	N\$ 2,123,033.75
P.R.I.	6,801,525.29
P.R.D.	2,819,359.15
P.F.C.R.N.	1,223,140.45
P.T.	1,623,561.29
P.V.E.M.	881,979.05
<b>TOTAL</b>	<b>N\$ 15,472,598.98</b>

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 8 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS EFECTUADOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE 1994 VENCIO EL DIA 13 DE ENERO DE ESTE AÑO.

EL DIA 13 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, LOS PARTIDOS POLITICOS PRESENTARON DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS REALIZADAS EN EL AÑO DE 1994, LA CUAL NO FUE POSIBLE INCLUIRLA EN EL ACUERDO DEL 20 DE ENERO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE ENCONTRABA EN PROCESO DE REVISION POR PARTE DEL AREA CORRESPONDIENTE DE ESTE INSTITUTO.

EN ESA FECHA, EL PARTIDO ACCION NACIONAL PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS POR LA SUMA DE N\$ 3'052,087.49, DE LA CUAL SOLO LE FUE CONSIDERADA LA CANTIDAD DE N\$ 2'988,608.44, YA QUE EL RESTO CORRESPONDIA A RECIBOS SIN REQUISITOS FISCALES.

EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REMITIO DOCUMENTACION POR UN MONTO DE N\$ 603,848.48, DE LA QUE SOLO SE LE CONSIDERO LA CANTIDAD DE N\$ 503,860.48, TODA VEZ QUE EL REMANENTE CORRESPONDIA A DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES.

EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA PRESENTO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA POR LA SUMA DE N\$ 2'259,430.94, DE LA CUAL SE ENCONTRO PROCEDENTE EL MONTO DE N\$ 2'195,453.85, YA QUE LA RESTANTE DOCUMENTACION SE REFERIA A GASTOS DE PROPAGANDA ELECTORAL.

EL PARTIDO DEL FRENTE CARDENISTA DE RECONSTRUCCION NACIONAL ENVIO DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE GASTOS POR N\$ 1'209,538.14, LA CUAL SE ENCONTRO APEGADA A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO.

EL PARTIDO DEL TRABAJO REMITIO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE GASTOS POR N\$614,355.00, DE LA CUAL SOLO PROCEDIO CONSIDERAR LA CANTIDAD DE N\$ 530,590.00, YA QUE EL RESTO CORRESPONDIA A DOCUMENTACION EN FOTOCOPIA.

EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO REMITIO DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA DE GASTOS POR N\$ 845,531.82, LA CUAL SE ENCONTRO AJUSTADA A LAS DISPOSICIONES APLICABLES A ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

CON BASE EN LO ANTERIOR Y CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PRECEPTO LEGAL MENCIONADO, EL MONTO DEL COMPLEMENTO A OTORGARSE EN 1995 A ESTE TIPO DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, CORRESPONDE A LA SUMA TOTAL DE N\$ 4'136,791.36, EQUIVALENTE AL 50% DE LAS COMPROBACIONES COMPLEMENTARIAS PRESENTADAS EN CONJUNTO EL 13 DE ENERO DE ESTE AÑO POR DICHS PARTIDOS POLITICOS, DISTRIBUYENDOSE ESTA CANTIDAD DE LA SIGUIENTE MANERA:

<b>PARTIDO</b>	<b>FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO</b>
----------------	--------------------------------------

	ANUAL
P.A.N.	N\$ 1.494,304.22
P.R.I.	251,930.24
P.R.D.	1.097,726.92
P.F.C.R.N.	604,769.07
P.T.	265,295.00
P.V.E.M.	<u>422,765.91</u>
TOTAL	N\$ 4.136,791.36

EL COMPLEMENTO QUE SE SEÑALA PARA CADA PARTIDO POLITICO, ACUMULADO A LA CANTIDAD DETERMINADA EN LA SESION DEL CONSEJO GENERAL DEL 20 DE ENERO ULTIMO, SE AJUSTA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 6 DEL REGLAMENTO RESPECTIVO, EN EL SENTIDO DE QUE NINGUN PARTIDO POLITICO RECIBIRA CANTIDAD MAYOR A LA QUE EN SU CONJUNTO PERCIBAN LOS DEMAS PARTIDOS.

POR TODO LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 89, PARRAFO 1, INCISO d) DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL SOMETE A LA CONSIDERACION DE ESTE CONSEJO GENERAL EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO:

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 81 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN EL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO i) E y) DEL MISMO CODIGO, EMITE EL SIGUIENTE:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE DETERMINA UN COMPLEMENTO PARA EL AÑO DE 1995 DE N\$ 4'136,791.36, AL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE REALICEN LOS PARTIDOS POLITICOS COMO ENTIDADES DE INTERES PUBLICO, ESTABLECIDO POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN SESION DEL 20 DE ENERO DE 1995, DISTRIBUYENDOSE DICHO COMPLEMENTO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PARTIDO	FINANCIAMIENTO COMPLEMENTARIO
	ANUAL
P.A.N.	N\$1.494,304.22
P.R.I.	251,930.24
P.R.D.	1.097,726.92
P.F.C.R.N.	604,769.07
P.T.	265,295.00
P.V.E.M.	<u>422,765.91</u>
TOTAL	N\$ 4.136,791.36

**SEGUNDO.-** EL MONTO DEL COMPLEMENTO ACORDADO PARA EL AÑO DE 1995 EN EL FINANCIAMIENTO PUBLICO POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS MENCIONADOS, LES SERA MINISTRADO ACUMULANDOLO A LAS PARTIDAS MENSUALES PREVIAMENTE DETERMINADAS QUE LES CORRESPONDEN POR ESTE FINANCIAMIENTO A PARTIR DEL MES DE MAYO. LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES DE ENERO A ABRIL DEBERAN ENTREGARSE DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES A LA APROBACION DE ESTE ACUERDO.

**TERCERO.-** EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.